

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continuan en esta córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Dirección general de Correos y Telegrafos.

La Administracion francesa ha establecido una nueva línea de vapores que irán desde Marsella á Noumea (Nueva-Caledonia).

Con este motivo la citada Colonia será admitida al cambio de valores declarados con las Administraciones que han tomado parte en el acuerdo de París de 1.º de Junio de 1878.

El derecho de seguro abonable en España por los valores que se expidan á Nueva-Caledonia será de 25 céntimos por cada 100 pesetas y el máximun de declaracion de 10.000 pesetas por cada pliego.

Lo anuncio á V. para su cono-

cimiento y el de las subalternas dependientes de esa principal, á cuyo efecto se acompaña suficiente número de ejemplares, y para que á la presente dé toda la publicidad posible.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1882 —El Director general, Cándido Martinez.

Sr. Administrador principal de Correos de.....

## GOBIERNO CIVIL.

### Seccion de Fomento.

#### PESAS Y MEDIDAS.

Trascurrido con exceso el plazo marcado en la circular fecha 14 de Octubre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 95 del dia 19 del mismo mes, para la rectificacion de las listas de comerciantes é industriales comprendidos en las determinaciones del Reglamento de 27 de Mayo de 1868, vigente sobre el uso del sistema métrico decimal de pesas y medidas, y no habiendo devuelto algunos de los señores alcaldes de la provincia las listas que se les remitieron con tal objeto, se les previene lo hagan inmediatamente, segun se les encargaba en la citada circular, debiendo tener presente que siendo este un servicio que con arreglo á los preceptos legales ha de llenarse en fecha determinada, serán responsables de las

faltas á que den lugar con su omision. Logroño 7 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador**

*Negociado de Sanidad.*

Por circular de este Gobierno, de 10 de Agosto próximo pasado, se recordaba á los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia el importante servicio de la estadística sanitaria-demográfica, llamando al propio tiempo su atencion acerca de lo dispuesto en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la órden circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 28 de Junio de 1879 relativa á la formacion y remision de los estados sanitarios.

Al efecto se les remitieron por este Centro los estados modelos números 1 y 2, en la primera quincena de Agosto y segunda de Noviembre últimos; y no obstante ser un trabajo tan sencillo el que exigen, este Gobierno observa con disgusto que algunos alcaldes remiten los estados semanales con bastante retraso.

En su consecuencia, y esperando mayor exactitud en este servicio, he dispuesto recordar de nuevo á los indicados alcaldes, y en particular á los secretarios de Ayuntamiento, á quienes les está especialmente encomendado este servicio, el deber ineludible en que se hallan de remitir con la mayor puntualidad los correspondientes estados semanales, debiendo sujetarse para

su formacion á las reglas siguientes:

El modelo número 1.º, que se registra en el modelo núm. 2, debe remitirse los lunes de todas las semanas sin falta alguna á este Gobierno, tomando los datos del Juzgado municipal, ó, en su defecto, de los libros parroquiales; y cuando no ocurra nacimientos ni defunciones, remitirán el estado modelo núm. 1.º con demostracion negativa.

Los dias que corresponden á cada una de las semanas, están claramente detallados en el modelo núm. 2, debiendo tener especial cuidado de no alterar estas fechas que sirven como período de observacion.

Logroño 5 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador.**

Orden público.

*Circular.*

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura de Lino Martín Terron y Antonio Ramon, cuyas señas se expresan, los cuales se han fugado del departamento de presos del hospital de Lérida.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Logroño 5 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

Señas de Lino Martín Terron.

Edad 40 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, cara larga, afeitado. Viste chaqueta y pantalon paño oscuro, camisa de color, alpargata catalana y cachucha. Es natural de Casar de Palamero (Cáceres.)

Señas de Antonio Ramon.

Edad 23 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, cara redonda. Viste chaqueta y pantalon terciopelo negro, camisa de color, alpargata catalana y cachucha. Natural de San Andrés de Palomar (Barcelona.)

### COMISION PROVINCIAL

Esta Corporacion ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los jueves de todas las semanas á las diez de la mañana.

Logroño 6 de Diciembre de 1882.—El secretario, Joaquin Fariás.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE  
LOGROÑO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pago de intereses y amortizacion de acciones de la 2.ª serie, emitidas para la construccion de un pantano de riego en esta jurisdiccion, he dispuesto:

1.º El sorteo para la cuarta amortizacion de treinta acciones de la referida serie se verificará en la Casa Consistorial ante el Excmo. Ayuntamiento el domingo 24 del presente á las 12 de la mañana.

2.º Los tenedores de acciones de la 2.ª serie pueden recoger en la Secretaria municipal desde el dia 4 al 10 de Enero próximo venidero las facturas necesarias para la presentacion de los cupones vencidos en el dia 11 del presente mes.

3.º El dia 15 del referido

mes de Enero se abre el pago de los intereses devengados y del capital que representan las acciones que resulten amortizadas.

Logroño 5 de Diciembre de 1882.—El Presidente, Miguel Salvador.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo, secretario.

### SUBASTA.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria, del dia 26 del actual, acordó sacar á pública subasta la ejecucion de las obras de conduccion de aguas á la plaza Mayor de San Asensio, bajo las condiciones que se expresan á continuacion, además de las facultativas del proyecto completo aprobado por la superioridad.

1.º El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el dia primero de Enero próximo á las once de su mañana.

2.º El tipo de la subasta será el de cinco mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura que exceda de dicha suma.

3.º El pliego de condiciones facultativas, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que puedan examinarlos todas las personas que deseen interesarse en la subasta.

4.º Las obras principián ceho dias despues de adjudicado el remate.

5.º El plazo para dar por terminadas las obras será el de tres meses; pero el Ayuntamiento por circunstancias imprevistas ó casos fortuitos debidamente justificados podrá prorrogar dichos plazos previo informe del encargado de la inspeccion de las obras.

6.º La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados segun está prevenido.

7.º Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á la proposicion la cédula personal y la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria municipal en concepto de depósito ó fianza el tres por ciento del presupuesto ántes de otorgarle la adjudicacion.

8.º La subasta se adjudicará en el acto al que resulte mejor postor; y si resultaren dos ó más proposiciones iguales se abrirá en el acto y sólo entre sus autores una nueva licitacion oral por media hora en la cual no se admitirá puja menor de veinte pesetas.

9.º El pago se hará por liquidaciones mensuales reteniéndose siempre el veinte por ciento hasta la entrega definitiva de la obra.

10.º El rematante no puede pedir aumento de precio ni rescision quedando obligado á renunciar todo fuero que tenga en su favor.

11.º Tampoco podrá ceder el remate sin solicitar y obtener autorizacion del Ayuntamiento, y todo en la forma y con el requisito que se establezca.

12.º El contratista pagará todos los gastos que ocasione el remate.

13. Los gastos que se originen por falta de cumplimiento del remate serán de cuenta del rematante, quedando sujeto al pago de la contribucion de subsidio que pudieren imponerle.

14. La responsabilidad en que incurra el rematante por falta á cualquiera de las condiciones estipuladas se la exigirá el Ayuntamiento por la via administrativa.

15. Si por negligencia del rematante no se terminasen las obras en el plazo prefijado, por cada mes que lo retarde se le descontará el uno por ciento del importe total de las obras.

16. Si por falta del rematante no se pudieran empezar las obras en el plazo señalado se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

San Asensio 30 Noviembre 1882.—El alcalde, Saturnino Gonzalez.—P. S. M., El secretario, Guzman Alonso.

### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones formulados para la contratacion de la conduccion de aguas á la plaza Mayor de San Asensio, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata bajo las condiciones expresadas en dichos pliegos; las cuales acepto por la cantidad de . . . A. A. en letra.

Fecha y firma del proponente.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 7 de Diciembre de 1882.

Horas.	Barómetro en milímetros	Písiómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evapora en milímetros.	Hlavia en milímetros.	Ozonómetro en 2º grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.ª	714,096	88	5,3	E. Calma.	Minima á la sombra, 2,6 Termómetro seco, 3,8 Minima por irradiacion, 1,0 Máxima al sol, 13,8	4,8	3,410	19	Cubierto.
3 tard.	708,186	89	6,34	N. E. Brisa.	Termómetro seco, 6,4 Máxima á la sombra, 8,0 Kilómetros, 190,850	5,6			Nuboso.